Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

00000246

CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!

CONTRATO N° 60/2020

Entre Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS,** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A con Ruc N° 80053392-5** domiciliada en **Avda. 25 de Agosto- Fracción San Juan, B° Santa Ana- Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CELSO SANDOVAL JARA**, con cédula de identidad N° **2.271.467**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381123.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 02/20**, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**. La adjudicación fue realizada según la Resolución N° 4547/I.M. de fecha 27 de noviembre de 2020.

Sandoval
S&V SERVIS
RUC 80053392-5

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unit.	Monto Total
1	Ladrillo Hueco Presado	Cerro Guy	Paraguay	Unidad	15.000	1.600	24.000.000
2	Ladrillo Común	Tobati	Paraguay	Unidad	6.000	650	3.900.000
3	Ladrillo Convocó	Cerro Guy	Paraguay	Unidad	300	3.600	1.080.000
4	Tornillo para Chapa	Ciser	Brasil	Unidad	3.000	350	1.050.000
5	Clavo	Gerdau	Brasil	Kilogramos	50	14.000	700.000
6	Alambre Liso	Gallo	Paraguay	Kilogramos	120	13.750	1.650.000
7	Piso Cerámico	Alfagres	Brasil	Metros Cuadrada	1.000	29.000	29.000.000
8	Alfajía de Madera	S/M	Paraguay	Unidad	1.000	6.750	6.750.000
9	Poste de Hormigón Armado	S/M	Paraguay	Unidad	100	51.750	5.175.000
10	Arena Lavada	S/M	Paraguay	Metros Cúbicos	700	120.000	84.000.000
11	Piedra Triturada	S/M	Paraguay	Metros Cúbicos	550	122.500	67.375.000
12	Piedra Triturada	S/M	Paraguay	Metros Cúbicos	300	120.000	36.000.000
13	Piedra Bruta	S/M	Paraguay	Metros Cúbicos	15	110.000	1.650.000
14	Cemento Portland	Vallemi	Paraguay	Unidad	750	70.000	52.500.000
15	Varilla de Hierro Conformada	Vemarcorp	Paraguay	Unidad	150	50.000	7.500.000
16	Varilla de Hierro Conformada	Vemarcorp	Paraguay	Unidad	50	13.500	675.000
17	Varilla de Hierro Conformada	Vemarcorp	Paraguay	Unidad	80	21.000	1.680.000
18	Aditivo de Concreto	Sika	Paraguay	Litros	10	438.500	4.385.000
19	Cemento Glaucol	Klaucol	Paraguay	Unidad	120	20.500	2.460.000
20	Cemento Blanco	Klaucol	Paraguay	Unidad	200	7.500	1.500.000

Total: 333.030.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Trescientos Treinta y Tres millones Treinta mil.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

SV SERVIS
RUC 80053394-5

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SY SERVIS
RUC 80053394-5

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS!

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los días 07 del mes de diciembre y año 2020.

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

CELSO SANDOVAL JARA
C.I. N° 2.271.467
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.

S&V SERVIS
RUC 80053394-5